

ORD : N° 3141

ANT.: Portal Transparencia
MU061T0000357
ORD.2356-2014 DEM

MAT.: Entrega respuesta a vuestra Solicitud de
Información Ley 20.285

CONCEPCIÓN, 11 NOV. 2014

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: ANDREAS ARON WINKLER

Junto con saludarlo, cordialmente, mediante el presente, en relación a vuestra solicitud de información, requerida a través del Portal Transparencia, N° MU061T0000357, según Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, relativa a :

...“El Departamento de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, a través de su Director, Señor Roberto Álvarez, por medio de la Ley 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información: 1.-El porcentaje de asistencia y/o número de inasistencia de los profesores de matemática y lenguaje que hicieron clases a cuarto básico, octavo básico y segundo medio, en los años 2010,2011,2012 y 2013.Esta información debe señalar el nombre del profesor y el RBD del establecimiento educacional. Adjunta a esta solicitud se puede encontrar una planilla excell a rellenar con los datos...”

Que, analizada la solicitud de información junto a los antecedentes recabados a través de ORD. 2356 de fecha 07 de Noviembre de 2014, del Director de Administración de Educación Municipal, don Carlos Mellado Faúndez, informamos a usted, que no es posible acceder a vuestra solicitud de información. Lo anterior, en conformidad a los siguientes antecedentes de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

1.-La causal que se invoca, ante la negativa de entrega de información del presente requerimiento de información, corresponde a la establecida en el Artículo 21N° 1, letra C) Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, esto es: *...“Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un número elevado de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención debiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de su labores habituales...”*

2.-El artículo 16 de la Ley de Transparencia establece en lo pertinente, que ante la negativa en la entrega de la información, esta deberá formularse por escrito, por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, debiendo ser además fundada, especificando la causal legal invocada y las razones que en cada caso motiven tal decisión. Así mismo el numeral 3.1.líteral c) de la Instrucción General N°10 de este Consejo, dispone que la negativa a entregar la información, se formulará por escrito mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, el que deberá ser fundado, especificando con exactitud y remisión expresa a la norma que la contenga, la causal legal invocada y las razones de hecho y de derecho que en cada caso motiven su decisión. Así mismo deberá indicar expresamente al solicitante que a su respecto puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la denegación de acceso...”

3.-El Director de Administración de Educación Municipal, don Carlos Mellado Faúndez, a través de su ORD.2356 de fecha 07 de Noviembre de 2013, señala íntegramente las razones que no permiten responder los requerimientos de información MU061T0000345 y MU061T0000357, ingresados al Portal de Transparencia, por el señor , Andreas Aron Winkler. Razones, que se fundamentan, esencialmente, en que se distraería a los funcionarios del cumplimiento de sus funciones habituales, las que se pueden resumir en:

a).- *La Dirección de Educación Municipal no cuenta con un sistema que permita centralizadamente verificar la asistencia de los docentes por curso y por colegio.*

b).- *Es compleja en su gestión, dado que se requeriría disponer simultáneamente y en un periodo acotado de al menos 32 funcionarios en igual número de establecimientos abocados cada uno por un mínimo de tres a cuatro turnos de ocho horas para registrar los libros de asistencia, por cada día del año lectivo correspondiente.*

c).- *En la recopilación de datos se descarta obviamente a los profesores de aula. Los Directores podrían recurrir a: Secretaria de Dirección, inspectores Generales y Jefes de UTP. Esto significaría afectar negativamente las funciones que ellos cumplen.*

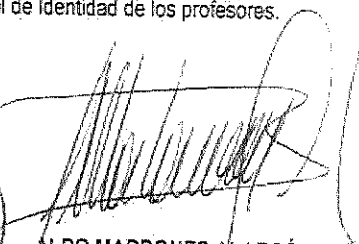
Conforme lo anterior, se adjunta ORD. 2356 de fecha 07 de Noviembre de 2014, del Director de Administración de Educación Municipal, don Carlos Mellado Faúndez, a través del cual, se detallan en profundidad las funciones que dejarían de hacer los funcionarios para abocarse a la búsqueda de la información. Se adjunta planilla con indicación de N° de Colegio, R.B.D., Nombre Establecimiento, Nombre Director y Director.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director de Administración de Educación Municipal, don Carlos Mellado Faúndez, señala que el requirente de información puede acceder a los libros de asistencia y clase, previa autorización de la Dirección.

Finalmente, se hace presente, que con la finalidad de proteger datos de carácter personales por parte de los órganos de la Administración del Estado, conforme lo indica Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales, no resulta posible entregar Cédula Nacional de Identidad de los profesores.

Se despide atentamente de usted




ALDO MARDONES ALARCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Distribución:

- > Don Andreas Aron Winkler Correo Electrónico: aaron@fen.uchile.cl
- > Archivo Admun
- > Archivo Unidad de Transparencia. (Archivo-Carpeta)

AMA/CCV/...

2356 - 14

ORD

ANT.: Solicitudes de Andreas Aron W.
Id doc 304028 y 308973.

MAT.:MU061t0000345/ y 357

Concepción 07 de noviembre 2014

DE: DIRECTOR DAEM

A: CLAUDIA CARVAJAL
UNIDAD TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Junto con saludarla, le informo en relación a solicitud(es) indicada(s) referida(s) a:

"El Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, a través de su Director (...) y por medio de la Ley de Transparencia, solicita informar: 1.- el porcentaje de asistencia y/o número de inasistencia de los profesores de matemáticas y lenguaje que hicieron clases a cuartos básicos, octavo básico y segundo medio en los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Esta información debe señalar el nombre del profesor y el RBD del establecimiento educacional. Adjunta a este solicitud se puede encontrar un archivo Excel a rellenar con los datos".

La solicitud anterior no es posible de atender ya que:

a) No se cuenta a nivel de la Dirección de Educación Municipal, DAEM, de un sistema que permita centralizadamente verificar la asistencia de los docentes por curso y colegio.

b) Es compleja en su gestión, dado que se requeriría disponer simultáneamente y en un periodo acotado de al menos 32 funcionarios en igual número de establecimientos abocados cada uno por un mínimo de tres a cuatro turnos de ocho horas para registrar los libros de asistencia, por cada día del año lectivo correspondiente.

c) En la recopilación de datos se descarta obviamente a los profesores de aula. Los Directores podrían recurrir a: Secretaría de Dirección, Inspectores Generales y Jefes de UTP. Esto significaría afectar negativamente las funciones que ellos cumplen:

ALGUNAS DE LAS FUNCIONES DEL INSPECTOR(A) GENERAL DE UN ESTABLECIMIENTO QUE PODRÍAN SER AFECTADAS:

Aplicar en el día a día el reglamento de convivencia escolar; cuidar el orden en el ingreso y salida, durante los recreos, y en las diversas dependencias (patios/ comedores/ actos)

Cuidar el orden en cursos con profesores ausentes.

Atender consultas de padres, apoderados y estudiantes.

Cuidar que los alumnos estén en las salas durante las clases

Mediar en la solución de conflictos

Aplicar sanciones.

Cuidar la higiene, seguridad e integridad de alumnos(as)

Prevenir el consumo y comercialización de sustancias prohibidas.

Supervisar la aplicación de protocolos de emergencia

ALGUNAS DE LAS FUNCIONES DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE PODRÍAN SER AFECTADAS:

Dirigir las reuniones de UTP

Asistir a reuniones con organismos externos en su ámbito

Supervisar el plan de trabajo anual junto con Dirección

Supervisar la correcta distribución de cursos, alumnos y profesores

Supervisar la correcta ejecución de los horarios de clases

Verificar la correcta confección de documentos oficiales, tales como: certificados de estudio, actas de evaluación, concentraciones de notas, entre otros.

Supervisar la revisión de los libros de clases formulando indicaciones a profesores

Proponer actividades pedagógicas mensuales a Dirección.

Promover métodos que mejoren los aprendizajes

Mantener guías y ejercicios para los subsectores de aprendizaje.

Algunas de las funciones de la Secretaria de Dirección de un establecimiento Educacional que podrían ser afectadas:

ALGUNAS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA(O) DE LA DIRECCION DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL QUE PODRÍAN SER AFECTADAS:

Atender personalmente a padres, apoderados, alumnos, visitantes y proveedores.

Atender y responder comunicaciones escritas, telefónicas y electrónicas.

Verificar y disponer los registros de asistencia de personal no docente.

Levar un registro de retiro de alumnos y/o profesores por razones diversas.

Mantener el registro diario de ingreso y salida de correspondencia y documentos (seguimiento de proceso)

Llevar la agenda diaria de la Dirección

Llevar el calendario de eventos del establecimiento

Elaborar actas y/o registros de reuniones citadas por Dirección.

La imposibilidad de colaborar en la gestión solicitada, se funda y, en acuerdo a lo referido, en los siguientes artículos de la Ley de Transparencia:

1) El artículo 21 N° 1 letra c) de la ley 20285 establece como causal de reserva o secreto en la entrega de la información c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, y,

2) El artículo 15 de la ley establece que en el evento que la información solicitada se encuentre permanentemente a disposición del público en formato de libros Folletos, etc, el órgano deberá indicar tal hecho al solicitante así como el lugar y forma en que puede tener acceso a esa información con lo que se entenderá que el órgano dio cumplimiento a la entrega de la información.

En relación a este último punto y artículo, la información requerida está disponible en cada establecimiento, pudiendo acceder a los libros de asistencia y clase, previa autorización de la Dirección de Administración de Educación Municipal. Se adjunta el registro de ubicación de los establecimientos de educación municipal de la comuna de Concepción.

Atentamente,



CARLOS MELLADO FAÚNDEZ
DIRECTOR DAEM


JMS

Distribución
Unidad Transparencia Municipal
Archivo DAEM
ID DCC315697

**DIRECCION EDUCACION MUNICIPAL CONCEPCION
DIRECTORIO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

Nº	Nº	FONO	JEC	R.R.D.	NOMBRE ESTABLECIMIENT	NOMBRE DIRECTOR	DIRECCION
1	A-0033	2223279		04553-5	NIÑAS	AIDA CONTRERAS BALLESTEROS	RENGO 249
		2235350					
2	A-0034	2234006	JEC	04554-3	ANDALIEN	JUAN CARLOS CAMPOS PINTO (E)	MARTINEZ DE ROZAS 1445
3	A-0035	2224156		04555-1	ENRIQUE MOLINA GARMENDIA	RICARDO MORALES COFRE	ANIBAL PINTO 31
4	A-0039	2238212	JEC	04597-6	EXPERIMENTAL LUCILA GODOY A	MARIA FRANCISCA HENRIQUEZ CONCHA	RENGO 65
5	A-0085	2224794		04558-6	JOSE MANUEL BALMACEIDA FERN	EDUARDO FELIPE RAMÍREZ VÁLDES	EJERCITO 885
6	B-0036	2471307		04559-4	LICEO POLIVALENTE LORENZO AL	CARLOS TORRES BELTRAN	CUARTO CENTENARIO 215 LZO ARENAS
					Sala Cuna Lorenzo Arenas Olivo	SANDRA AGUILERA AGUILERA	CUARTO CENTENARIO 215 LZO ARENAS
7	B-0038	2223805		04561-5	JUAN MARTINEZ DE ROZAS	ARIEL SEPULVEDA SALINAS (E)	CAUPOLICAN 955
					Sala Cuna Juan Martínez de Rozas	GABRIELA RAMIREZ VERGARA	CAUPOLICAN 955
	0518	2331004	ANEXO JEC	04563-2	REPUBLICA DE ECUADOR	ROXANA AHUMADA CONCHA	PEDRO DE VALDIVIA 1111
9	D-0519	2224711		04564-0	COLEGIO REPUBLICA DEL BRASIL	JORGE JARA ALARCON (S)	SAN MARTIN - ROOSVELT
10	D-0520	2311352	JEC	04565-8	DOMINGO SANTA MARIA	SERGIO SÁEZ HERREROS	STA. MARIA 2350 CHILLANCITO
11	D-0536	2380071		04569-1	DIEGO PORTALES PALAZUELOS	LUZMIRA GOMEZ RIOS	AV.PRINCIPAL 364 VILLA CAP
12	D-0549	2470062	ANEXO 2470006	04531-4	COLEGIO MARINA DE CHILE	VICTORIA URIBE ALLEN	LA MARINA DE CHILE 2836 LZO ARENAS
13	D-0558	2226807		04572-1	GRAN BRETAÑA	SARA AHUMADA CONCHA	BULNES 760
14	D-0559	2230496	JEC	04574-8	ESPAÑA	EMA ASENJO IBARRA	AYDA. ROOSVELT 1596
15	D-0568	2227016	JEC	04577-2	REPUBLICA ISRAEL	NANCY OSSES ROJAS	MARTINEZ DE ROZAS 1645
16	E-0515	3164556	ANEXO 37	04538-1	CHACABUCO	PEDRO ALARCON REYES (E)	CAMINO PENCO 450
17	E-0521	2326562	JEC	04579-9	RENE LOUVEL BERT	MARLENE ZAVALA ROMERO (E)	AVDA. COLLAO 1205
18	E-0531	2227655		04540-3	BLANCA ESTELA	MAGALY CONTRERAS ARRIAGADA	EJERCITO 1065
19	E-0546	2226760	JEC	04581-0	OSCAR CASTRO ZUÑIGA	DANIEL RAMIREZ VIDAL	AV.MIGUEL ZAÑARTU 167 PEDRO DEL RIO
20	E-0547	2472469	JEC	04582-9	ESTHER HUNNEUS DE CLARO	ORLANDO CARO CACERES	JOSE DEL C. SOTO 2895
21	E-0584	2224923	JEC	04685-3	REBECA MATTE BELLO	NORMA POBLETE MANRIQUEZ	CASTELLON 1603
22	E-0571	2237229		04588-8	COLEGIO JUAN GREGORIO LAS H	LORENA MORAGA FLORES	OROMPELLO 989
23	E-0576	2490187	JEC	04589-5	LEOPOLDO LUCERO	EVANDRO FUENTEALBA SANCHEZ	CAMINO A NONGUEN 1273
	-0643	2236781		04592-6	IRENE FREI DE CID	ESTELA GORDOYA SANCHEZ	CARRIEL 2355
25	E-1197	2331204	2330091	04543-8	DIFERENCIAL CHILE-ESPAÑA	CECILIA FIGUEROA BELLO	PEDRO DE VALDIVIA 651
26	F-0516	3164421	ANEXO 19	04544-6	NUEVOS HORIZONTES	MARIA GISELDA CORREA VILLALOBOS (E)	CAMINO PENCO 450
27	F-0528	2234031		04546-2	CENTRO INTEGRAL EDUC. DIFER	ANA MARIA VARELA VENEGAS	BULNES 1655
28	F-0528	2229113	JEC	04548-9	COLEGIO BIO BIO	MARIA ISABEL MATAMALA LOBOS	CHACABUCO 610
29	F-0541	2313254	PARQUE 2013	04603-5	LAGOS DE CHILE	ELISA JARA GAETE	VILLARRICA 465 LAGOS DE CHILE
30	F-0560	2224405		04612-4	LUIS MUÑOZ BURBOA	ERIKA CERECEDA MORA (E)	MICHIMALONGO 22 AGUIFA DE LA PERDIZ
31	F-0588	2321367	JEC	04609-4	PALESTINA DE PALOMARES	RAFAEL VASQUEZ REYES	AV.NONGUEN 2275 PALOMARES
32	F-0590	2490000	JEC	04613-2	LAUTARO	NADIA PROVOSTE DIAZ	AVDA. COSTANERA 1040 PGB. LAUTARO VILLA NONGUEN
		2490629					
33	F-0597	2310036		04614-0	AGUA DE LA GLORIA	JUAN CARLOS ROJAS BUSTOS	CAMINO BULNES KM. 15
34	G-0545	2222043		04551-9	HOSPITAL	SUSANA REBOLLEDO RIVAS (E)	HOSPITAL REGIONAL 5° P. PEDIATRIA
35	G-0594	2323130	JEC	04622-1	FUNDO CHANCO	ROSA VILLENA PEDRERO	FDO. CHANCO KM.5 CAM. BULNES
36	G-0750	2226466			CENTRO ARTISTICO CULTURAL	MAURICIO CASTRO RIVAS	RENGO 264
	G-749	2263156			DIRECCION DE EDUCACION MUNI	CARLOS MELLADO FAUNDEZ	VICTOR LAMAS N° 1180